

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 125-2020-UNDC

San Vicente de Cañete, 24 de diciembre de 2020

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora n° 214-2019-UNDC, Decreto de Urgencia n° 137-2020, Informe n° 677-2020-JUP/OPP/UNDC, Informe n° 808-2020-UNDC/OPP/P, Informe n° 0143-2020-UNDC/DGA/UT, Informe n° 680-2020-JUP/OPP/UNDC, Informe n° 810-2020-UNDC/OPP/P, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 214-2019-UNDC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del periodo 2020 del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete;

Que, en el marco del Decreto de Urgencia n° 137-2020 que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la atención de la población en el marco de la emergencia sanitaria producida por el covid-19 y a la reactivación económica a través del gasto público numeral 7.1 del artículo 7. Modificación del presupuesto institucional correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Determinados establece: "Autorízase, excepcionalmente, en el año fiscal 2020, debido a la menor recaudación de ingresos en el presente año fiscal, a los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como las universidades públicas (...),

Que, mediante Informe n° 677-2020-JUP/OPP/UNDC de fecha 22.12.2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita requerir a la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración, la proyección de ingresos por tipo de recursos en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados del mes de diciembre 2020;

Que, mediante Informe n° 808-2020-UNDC/OPP/P de fecha 22.12.2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ratifica lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto;

Que, mediante Informe n° 0143-2020-UNDC/DGA/UT de fecha 24.12.2020, el Jefe de la Unidad de Tesorería, remite la proyección de ingresos del rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones para el mes de diciembre 2020;

Que, mediante Informe n° 680-2020-JUP/OPP/UNDC de fecha 24.12.2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita Requerir la aprobación de la modificación del presupuesto institucional correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el marco del numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia n° 137-2020;

Que, mediante Informe n° 810-2020-UNDC/OPP/P de fecha 24.12.2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación del Presupuesto Institucional, debido a la menor recaudación de ingresos en el presente año fiscal en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados – REGALIAS FOCAM, por el monto de S/ 1, 085,959 y 00/100 soles, en aplicación al numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia n° 137-2020;

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 125-2020-UNDC

San Vicente de Cañete, 24 de diciembre de 2020

Estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Cañete (Reducción de marco), debido a la menor recaudación de ingresos en el presente año fiscal en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados – REGALIAS FOCAM, por el monto de S/ 1, 085,959 y 00/100 soles, en aplicación al numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia n° 137-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente para conocimiento a las instancias correspondientes en el marco de lo que establece el Decreto Legislativo n° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Distribución

Presidencia
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Contraloría General de la República
Dirección Nacional del Presupuesto Público
Archivo
AOV/Sec.Gral.